



[www.conamype.gob.sv](http://www.conamype.gob.sv)

## **RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE**

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 40/2012 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de José Ricardo Campos Morales, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

### **DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Hacienda, por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Unidad de Acceso a la Información Pública a la que debe dirigirse es Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Puede contactar al Oficial de Información, licenciado Daniel Eliseo Martínez Taura al teléfono 2244-3830 o al correo electrónico [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv).



*Oficial de Información*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – [calvarenga@conamype.gob.sv](mailto:calvarenga@conamype.gob.sv)